

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**8537** *Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y nueve meses correspondientes a las emisiones de fecha 17 de julio de 2020.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado para el año 2020 y enero de 2021, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2020 y el mes de enero de 2021, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2020, modificada por Resolución de 6 de abril de 2020, y una vez resueltas las subastas de Letras a tres y nueve meses convocadas para el día 14 de julio de 2020, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 17 de julio de 2020.
    - Fecha de amortización: 9 de octubre de 2020.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 3.046,502 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 1.010,300 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: -0,496 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: -0,501 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,116 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,117 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,496	150,000	100,116
-0,497	30,000	100,117
-0,499	250,000	100,117
-0,500	150,300	100,117
-0,501 e inferiores	430,000	100,117

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 34,638 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,116 por 100.

2. Letras del Tesoro a nueve meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

– Fecha de emisión: 17 de julio de 2020.

– Fecha de amortización: 16 de abril de 2021.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

– Importe nominal solicitado: 6.271,566 millones de euros.

– Importe nominal adjudicado: 2.085,366 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

– Tipo de interés máximo aceptado: -0,460 por 100.

– Tipo de interés medio ponderado: -0,466 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,350 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,355 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,460	200,000	100,350
-0,461	400,000	100,351
-0,462	250,000	100,352
-0,463	90,000	100,353
-0,464	150,000	100,354
-0,465	60,000	100,354
-0,466 e inferiores	935,366	100,355

e) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ETD/9/2020.

Madrid, 17 de julio de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.